

RESOLUCIÓN No. NAC
DGERCGC 09 - 00380
EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el artículo 158 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, establece que el Servicio de Rentas Internas, en uso de las facultades que le concede la ley, regulará el régimen especial para la liquidación y el pago del impuesto al valor agregado para casinos, casas de apuestas, bingos, juegos mecánicos y electrónicos. Para efectos de la aplicación del impuesto se entenderá casinos, casas de apuesta, bingos, juegos mecánicos y electrónicos y similares, según lo previsto en el Capítulo II del Título III de este reglamento, correspondiente al impuesto a los consumos especiales;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el literal f) del artículo 5 de la Ley de Turismo, en concordancia con el literal f) del artículo 42 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Turismo, se consideran actividades turísticas los casinos y las salas de juego (bingo - mecánicos);

Que, mediante Resolución No. NAC-DGER2008-1465 publicada en el Registro Oficial No. 491 de 18 de diciembre de 2008, el Servicio de Rentas Internas expidió las normas para la determinación, liquidación y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para casinos, casas de apuestas, bingos, juegos mecánicos y electrónicos;

Que, es necesario que los mecanismos para determinar y liquidar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondan a la realidad económica actual, implementando políticas de control que -a su vez- faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos de este impuesto, de conformidad con la ley;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es competencia de esta Dirección, expedir resoluciones de carácter general, para la aplicación de las normas legales y reglamentarias, así como para la armonía y eficiencia de su administración; y,

En uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Art. 1.- En el Art. 1 de la Resolución No. NAC-DGER2008-1465 publicada en el Registro Oficial No. 491 de 18 de diciembre de 2008, sustituir la tabla que establece la cuota fija mensual por concepto de Impuesto al Valor Agregado para casinos y otros juegos de azar, en función a la categoría del establecimiento, por la siguiente:

Categoría del establecimiento	Mesa	Máquina
LUJO	828 USD	93 USD
PRIMERA	459 USD	39 USD

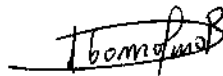
Art.2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Quito, D. M., 15 MAY 2009

Dictó, y firmó la Resolución que antecede, Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M., a 15 MAY 2009

Lo certifico.-



Dra. Alba Molina

**SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**